



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 559 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 JUL 2019

VISTO: El Informe N° 271-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC con Reg. Doc. N° 1223901 y Reg. Exp. N° 896337, el Oficio N° 061-2019-MTC/21.HVCA y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asignan la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno. Siendo así, constituyen competencias exclusivas, entre otros: d) Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, asimismo, el artículo 56 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como funciones específicas en materia de transportes, entre otros: b) Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en el Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. Asimismo promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC se aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de gobierno Nacional, Regional y Local; documento que establece en el ítem IV. Competencia: Infraestructura de Transportes, numeral 8. PROCESO ESENCIAL: Infraestructura Vial, como una atribución del Gobierno Regional, administrar y ejecutar el desarrollo y conservación de la Red Vial Departamental o Regional;

Que, la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provías Descentralizado, en el marco de las funciones establecidas en su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, ha elaborado el Plan de Fortalecimiento para la Gestión de Infraestructura de Transporte Departamental de los Gobiernos Regionales al 2021;

Que, en este contexto, mediante Informe N° 271-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, atendiendo al Oficio N° 061-219-MTC/21.HVCA del Coordinador Zonal Huancavelica - Provías DESCENTRALIZADO, presenta el Acta de Conformación del Comité Intergerencial de la Gestión de Infraestructura de Transporte Departamental (GITD) 2019-2021, donde los funcionarios presentes en el marco de las políticas, lineamientos, instrumentos y criterios técnicos que contempla el Plan de Fortalecimiento para la Gestión de Infraestructura de Transporte Departamental de los Gobiernos Regionales al 2021 - PLAN GITD GR 2021, acordaron la conformación del comité intergerencial con el fin de impulsar la implementación de las acciones del plan, el seguimiento y la elaboración del Plan de Gestión de Infraestructura de Transporte Regional;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesaria la conformación del Comité Intergerencial de la Gestión de Infraestructura de Transporte Departamental (GITD) 2019-2021 del Gobierno Regional de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 559 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 JUL 2019

Huancavelica, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité Intergerencial de la Gestión de Infraestructura de Transporte Departamental (GITD) 2019-2021 del Gobierno Regional de Huancavelica, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

1	Ing. Wilfredo Guzmán Ramos	Director Regional de Transportes y Comunicaciones	20070543
2	Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo	Gerente Regional de Infraestructura	19943813
3	Ing. César Jorge Altamirano Flores	Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información	20117998
4	Lic. Adm. Paulo Cesar Carhuarica Cusipuma	Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial	41791235

**MIEMBROS SUPLENTE:**

1	Ing. Ponciano Arana Huamán	Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones	40498533
2	CPC. Manuel Venancio Morales	Director de la Oficina Regional de Administración	40138401
3	Econ. Edgar Samuel Ramírez Rivera	Gerente Regional de Desarrollo Económico	23270643
4	Ing. Francisco Gil Llerena Cárdenas	Director de Caminos	09067277

**ARTÍCULO 2°.-** El Comité Intergerencial de la GITD, ejercerá las siguientes funciones:

- Liderar y contribuir a la articulación inter e intragubernamental de la Gestión de Infraestructura de Transporte Departamental de su competencia.
- Impulsar la implementación de las acciones del Plan de Fortalecimiento de la Gestión de la Infraestructura de Transporte Departamental de los Gobiernos Regionales 2019 - 2021.
- Impulsar la formulación del Plan de Fortalecimiento de la Gestión de la Infraestructura de Transporte Departamental del Gobierno Regional de Huancavelica al 2025.
- Otras que se originen al interior del Comité Intergerencial de la GITD.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Intergerencial de la GITD, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la presente resolución y demás normatividad aplicable a la materia, debiendo informar de lo actuado al despacho de la Gobernación Regional.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Proviás Descentralizado, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y a los miembros del Comité Intergerencial, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CDTR/egme

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL

*P.*

